



# ESPECIFICACIONES

## REQUISITOS PARA ASIGNACIÓN DE MATRÍCULA PROVISIONAL

| CODIGO       | VIGENCIA   |
|--------------|------------|
| DRAN-ESP-003 | 05/03/2021 |
|              | REVISION   |
|              | 3          |

### 1. OBJETIVO

Establecer los requisitos para la asignación de Matrícula Provisional con fines de importación.

### 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se aplica a todas las solicitudes de asignación de Matrícula Provisional con fines de importación, en el Registro Aeronáutico Nacional.

### 3. DOCUMENTOS DE RESPALDO

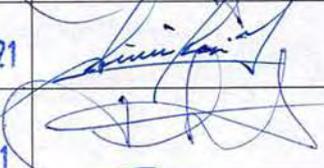
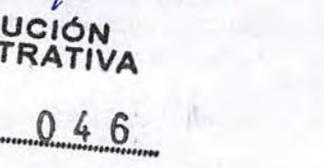
Reglamentación Aeronáutica Boliviana - RAB 47 "Reglamento sobre matrículas de aeronaves" (Versión Vigente).

### 4. DESCRIPCION

| La solicitud de Matrícula Provisional deberá presentarse mediante:                          |  |
|---|--|
| Nombre de Requisito:  | Descripción de Requisito:  |
| * Escrito dirigido al Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil       | Escrito dirigido al Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitando la asignación de una matrícula provisional para importación de aeronave, conteniendo mínimamente lo dispuesto en la sección 47.105 de este Reglamento. |
| * Formulario DRAN-REG-001   | Debidamente llenado y firmado, (disponible en la página web de la DGAC).   |
| * Documento de compra-venta o arrendamiento.  |  |
| * Cancelación de la Matrícula de origen, emitida por autoridad competente.                  |  |
| * Una (01) Fotocopia de la cédula de identidad del solicitante                              |  |
| Original o copia legalizada del poder de representación y cédula de identidad del apoderado | Si corresponde, debe contar con facultades específicas para realizar el trámite en cuestión.   |
| * Póliza de seguro de acuerdo a la Ley de Aeronáutica Civil de Bolivia                      | Póliza de seguro de acuerdo a la Ley de Aeronáutica Civil de Bolivia, original, tomada ante un asegurador nacional.  |
| * Certificado de Antecedentes emitido por la FELCN  | Certificado de Antecedentes emitido por la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico (FELCN) actualizado a la fecha de presentación y en original  |
| * Persona Jurídica.- Original o copia legalizada del documento de constitución              |  |
| Persona Jurídica.- Original o copia legalizada de los Estatutos sociales                    | Si corresponde   |
| Persona Jurídica.- Original de la Matrícula de Comercio emitida por FUNDEMPRESA             | Si corresponde   |
| Persona Jurídica.- Copia Número de Identificación Tributaria (NIT)                          | Si corresponde   |
| * Persona Jurídica.- Original o copia legalizada del Poder especial de representación       |  |
| * Persona Jurídica.- Copia de la cédula de identidad del apoderado                          |  |

\* Documentación obligatoria al momento de la solicitud

|   |                               |                               |
|---|-------------------------------|-------------------------------|
| <b>ESPECIFICACIONES</b><br><b>REQUISITOS PARA ASIGNACIÓN</b><br><b>DE MATRÍCULA PROVISIONAL</b> | <b>CODIGO</b><br>DRAN-ESP-003 | <b>VIGENCIA</b><br>05/03/2021 |
|   | <b>REVISION</b><br>3          |                               |

|           | NOMBRE Y CARGO  | FECHA        | FIRMA   |
|-----------|---|--------------|---|
| ELABORADO | Abg. Steffi Dayanna Moscoso Cano<br>Directora del Registro Aeronáutico Nacional | 04 FEB. 2021 |  |
| REVISADO  | Ing. Erwin Joel Carrión Mújica<br>Profesional I en Gestión de la Calidad y SOA  | 05 FEB. 2021 |  |
|           | Abg. Steffi Dayanna Moscoso Cano<br>Directora del Registro Aeronáutico Nacional | 05 FEB. 2021 |  |
| APROBADO  | Gral. Fza. Aé (SP) Celier Aparicio Arispe Rosas<br>Director Ejecutivo a.i.      | 05 MAR. 2021 |  |

DGAC - SGC  
 DOCUMENTO  
 CONTROLADO

RESOLUCIÓN  
 ADMINISTRATIVA  
 N° ..... 046 .....

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 046**

La Paz      05 MAR 2021

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Informe PLA-0026 DGAC-3191/2021 de fecha 05 de febrero de 2021, emitido por el Profesional I en Gestión de Calidad y SOA, el cual recomienda emitir la Resolución Administrativa de Aprobación del Procedimiento de Asignación de Matrícula Provisional en su Versión 06.

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso f) del Artículo 9 de Ley N° 2902, de fecha 29 de octubre de 2004, Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es la máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico civil nacional; ejercida dentro de un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por la Ley y normas reglamentarias, teniendo a su cargo la aplicación de la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia y sus Reglamentos, así como de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que en fecha 2 de diciembre de 2005, se aprobó el Decreto Supremo, enumera las funciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil, cuyo Artículo 2 establece que esta Entidad, es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica para el cumplimiento de su misión Institucional.

Que el numeral 3 del Artículo 8 del citado Decreto Supremo, enumera las funciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil, entre las que se encuentra el; Cumplir con la responsabilidad de mantener la vigencia y aplicación del Convenio sobre Aviación Civil Internacional ( Convenio de Chicago) y sus correspondientes Anexos, de las Normas, Métodos, Principios y Recomendaciones adoptados por la Organización de Aviación Civil Internacional –OACI, así como de otros Tratados y/o Convenios Aeronáuticos suscrito o suscriba el Estado; y en el numeral 23 el de elaborar, revisar, aprobar y publicar la reglamentación de la normas nacionales e internacionales que rigen la actividad de la aviación civil.

Que el numeral 7 del Artículo 14, del Decreto Supremo N° 28478, establece como parte de las atribuciones del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil el aprobar para la Dirección General de Aeronáutica Civil el Reglamento Interno, Manual de Organización y Funciones, Manual de Valoración de Puestos, los Reglamentos Específicos de los Sistemas de la Ley N° 1178 y sus respectivos Manuales de Procedimientos.

Que el Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 059, de 28 de febrero de 2008, refiere que los manuales de proceso y procedimientos deben ser aprobados mediante Resolución Administrativa.

Que mediante la Resolución Administrativa N° 19 de enero de 2019, se aprobó los nuevos documentos actualizados de Gestión de Calidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil DRAN-PRO-002 "Procedimiento de Inscripción y Asignación de Matrícula Provisional ", DRAN-ESP-003 "Requisitos para Asignación de Matrícula Provisional ".

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Informe DRAN-0402/2021 H.R.3166/2021, la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, remite al área de planificación y calidad el Procedimiento de Inscripción y Asignación de Matrícula Provisional en su Versión 06 que tiene la finalidad, de disminuir plazos otorgados y la referencia al seguimiento del proceso por la Aplicación Móvil de Seguimiento a Procesos DGAC APP y de que los solicitantes puedan realizar un seguimiento por etapas a sus trámites y así evitar demoras en los mismos.

Que el informe PLA-0026 DGAC-3191/2021, de fecha 05 de febrero de 2021, emitido por el Profesional I en Gestión y SOA, refiere que se ha revisado y adecuado el Procedimiento Inscripción





y Asignación de Matrícula Provisional en su Versión 06, indicando que la adecuación de los procedimientos estuvo a cargo de la Directora del Registro Aeronáutico Nacional en coordinación del con el Responsable en Gestión de Calidad y SOA.

Que la Dirección Jurídica en el Informe DJ-0283/ 2021 DGAC-3191/2021 de fecha 01 de marzo 2021, concluye que de conformidad con el informe técnico emitido y la normativa citada es viable la aprobación del Procedimiento de Asignación de Matrícula Provisional en su Versión 06, documento que deberá adjuntarse como parte indivisible de la Resolución e instruir al área dueña del proceso correspondiente a la difusión al interior de la institución del documento aprobado y su respectivo control, por lo que, recomienda la emisión de la respectiva Resolución Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que la mediante Resolución Suprema N° 27298, de 3 de diciembre de 2020, se ha designado al Director Ejecutivo interino de la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC.

Que el numeral 5 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 28478, de 02 de diciembre de 2005, establece como atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la emisión de Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia;

POR TANTO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

RESUELVE:

PRIMERO. – Aprobar el Procedimiento de Asignación de Matrícula Provisional en su Versión 06 que forma parte indivisible de la presente Resolución; conforme el siguiente detalle:

Table with 5 columns: N°, CODIGO, NOMBRE DEL DOCUMENTO, VERSION, CONTROL DE CAMBIOS. It lists two documents: DRAN-PRO-002 and DRAN-ESP-003.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución N° 019 de 16 de enero de 2019, respecto a la aprobación del documento DRAN-PRO-002 "Procedimiento de Inscripción y Asignación de Provisional", DRAN-ESP-003 "Requisitos para la Asignación de Matrícula Provisional".

TERCERO. – Remitir el documento original al área de planificación y Calidad para el registro y control del documento aprobado y realizar la distribución de una copia al área del proceso para su difusión y aplicación al interior de la institución.

CUARTO. – La Dirección del Registro Aeronáutico Nacional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, en el marco de sus competencias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Se copia fiel del original que cursa en el Archivo Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, por lo que se legaliza en cumplimiento de los Arts 1311 del Código Civil y 150 Inc. 2 de su procedimiento.

J. Javier L. Mamani Mujica TECNICO III ENCARGADO DE ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO

Signature of Gral. Pza. Aé. (SP) Celso Aparicio Arispe Rosas, DIRECTOR EJECUTIVO a.i.

Dr. René E. Escobar Aro DIRECTOR JURIDICO